CIRCULAR 000341 16 SEP 2013

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD- SECRETARÍAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD- EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: INFORMACION RESPECTO AL TEMA MISION MÉDICA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con base en lo establecido en el Manual de la Misión Médica y la Resolución 4481 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (que deroga la Resolución 1020 de 2002), imparte la siguiente información con respecto al tema:

Definiciones contenidas en el Manual de Misión Médica

Misión Médica: "Conjunto de bienes, instalaciones, instituciones, transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la prestación de servicios de salud, tales como asistencia sanitaria, salud preventiva, educación en salud, administración y apoyo en la prestación de los servicios de salud, atención pre hospitalaria, hospitalaria y extramural, conformado a su vez por el personal profesional de la salud y otras disciplinas, con vinculación laboral o civil, que ejercen funciones sanitarias, en el marco de la misión humanitaria en situaciones o zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia que afecten la seguridad pública, desastres naturales y otras calamidades."

Personal Sanitario: "Son todas las personas profesionales de la salud y otras disciplinas, que ejercen funciones sanitarias en el marco de la misión humanitaria, en situaciones o zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia que afecten la seguridad pública, en desastres naturales y otras calamidades."

Medios de Transporte Sanitario: "Son todos los transportes terrestres, aéreo, fluvial y marítimos destinados exclusivamente al transporte de heridos o enfermos, del personal sanitario y del equipo o material sanitario."

Unidades Sanitarias: "Son los establecimientos organizados para el desarrollo de actividades sanitarias, en general, las instalaciones de salud de cualquier nivel de complejidad, en sus funciones preventivas, asistenciales y de rehabilitación. Las unidades sanitarias pueden ser intramurales o extramurales, permanentes o temporales."

Actividades Sanitarias: "Son la búsqueda, recogida, transporte, diagnóstico, tratamiento, incluidos los primeros auxilios y rehabilitación de los heridos y enfermos, así como la prevención de las enfermedades y la administración de las unidades y medios de transporte sanitario.

El conjunto de actividades de la Misión Médica incluye además de las mencionadas, el control de vectores, el programa de vacunación, el control de fuentes de agua potable, el programa de zoonosis, la atención extramural y en general, todo tipo de servicios humanitarios propios de la asistencia en salud, entendiendo así la salud como un proceso integral."

El Manual de la Misión Médica aclara que la expresión de actividad médica, debe ser interpretada de manera amplia, ya que por la misma no sólo se entienden cuidados, sino, por ejemplo, actividades tales como confirmar un fallecimiento, administrar una vacuna, establecer un diagnóstico, dar consejos,o actividades administrativas asociadas con la prestación de servicios de salud.

Emblema Protector

Como Emblema para la Misión Medica, el Ministerio de Salud adoptó el siguiente: Un rectángulo rojo, presentado verticalmente, en cuyo interior se encuentran dos elementos: En la parte superior y centrado un circulo azul con una cruz blanca inscrita en su interior formada por cinco cuadrados iguales; en la parte inferior, el texto MISION MEDICA en mayúsculas, el cual irá en color blanco, centrado y en dos líneas.

Autorización del Uso del Emblema: Según el Manual de Misión Médica, para la autorización de instituciones (personas jurídicas) las Secretarías de Salud Departamentales o Distritales, según corresponda, deberán expedir un acto administrativo que lo certifique, para lo cual los interesados previamente deberán allegar el Formato de "Solicitud de Autorización del Uso del Emblema" debidamente diligenciado, conforme al instructivo de diligenciamiento.

La autorización del uso del emblema para el personal de salud destinado exclusivamente a la prestación de servicios de salud en instituciones o zonas de conflictos armados, otras situaciones de violencia, desastres naturales y otras calamidades, será concedida por la respectiva Secretaría de Salud del nivel departamental, distrital o local o la persona jurídica autorizada en el párrafo anterior con la que tenga vinculo de trabajo.

Dicha autorización se materializa con la expedición de una tarjeta de identificación personal, para lo cual, se debe diligenciar el Formato de Tarjeta de Identidad contenido en el Manual y presentarlo ante la respectiva secretaría de salud, que será la responsable de emitirla.

Ruta para la solicitud de utilización del Emblema Protector: Para tramitar ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la autorización para el uso del emblema, se debe seguir la siguiente ruta:

a. Diligenciar el formato para la solicitud de autorización de uso del emblema, siguiendo el instructivo. Se anexa formato.
b. Enviar formato anexo a oficio dirigido al Secretario (a) Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o al Director Administrativo de la Dirección de Calidad y Red de Servicios de esta Secretaría, el cual debe ser radicado en el archivo de la Gobernación de Antioquia.
c. En la Dirección de Calidad y Red de Servicios se encuentra el profesional responsable de gestionar dicha autorización, teléfono 383 99 41.
d. La respuesta respectiva será comunicada a través de oficio radicado.

Infracciones e Incidentes

Infracción: El Manual de Misión Médica la define como "Conducta que por acción u omisión afecta a los componentes y actividades de la misión médica o a los beneficiarios directos de la misma (pacientes o comunidades) y que se relaciona con situaciones de orden público, irrespetando uno o varios de los deberes o derechos mencionados en los fundamentos legales y los casos evaluados."

Algunas infracciones concretas contra el personal que hace parte de la Misión Médica, son las siguientes:

a. Infracciones contra la vida y la integridad: Homicidios, desaparición forzada, lesiones personales, amenazas, desplazamiento forzado, secuestro y toma de rehenes, tortura.
b. Infracciones contra la infraestructura: Ataques a medios de transporte, unidades sanitarias, utilización de medios de la MM para actos hostiles.
c. Infracciones contra las actividades sanitarias: Control o restricción al tránsito de medicamentos y/o equipos, hurto de medicamentos y/o equipos, restricción y/o prohibición de la oferta de servicios de salud, forzar atención en salud en condiciones inadecuadas, irrespeto a las prioridades médicas, obstaculización de la atención de heridos o enfermos.
d. Infracciones de perfidia: Simular condición de persona protegida, incapacidad, tenencia de una protección mediante uso de signos de protección.

e. Violaciones al secreto profesional: Obligar a revelar información, sancionar por no suministro de información, sancionar por revelación de información licita.

Incidente: Según el Manual es "Cualquier acción u omisión directa o indirecta que impida, retrase o limite el acceso a los servicios y que no sea considerada como una infracción al Derecho Internacional Humanitario."

Ruta para el reporte de infracciones o incidentes a la Misión Médica

a. Diligenciar el formato de reporte de Infracciones e incidentes a la Misión Médica en Colombia, conforme al instructivo de diligenciamiento contenido en el Manual de Misión Médica. Se anexa formato.

   El formulario puede ser diligenciado por la misma persona, un testigo, el responsable de la entidad u otro.

   Cada evento completo, se registra en un (1) solo formulario, aunque sean varias las personas involucradas en el hecho y varios los tipos de infracción. Se incluirán casos en que funcionario o autoridad del sector hagan uso inadecuado de los bienes, equipos o vehículos identificados con Emblema protector.

b. Enviar el formato dirigido al Coordinador asignado del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, al correo **infraccionesmisionmedica@antioquia.gov.co**, el cual a su vez lo hará llegar al Ministerio de Salud y Protección Social- Grupo de Emergencias y Desastres y al Comité Internacional de la Cruz Roja.

Es fundamental el reporte de toda infracción o incidente a la Misión Médica con el propósito de registrarlas, analizarlas y poder darles el tratamiento adecuado.

En la web de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia **www.dssa.gov.co**, se encuentra un link denominado Documentos de Interés, donde está el tema de Misión Médica con el Manual (que incluye la Resolución 4481 de 2012); los formatos e instructivos para el reporte de infracciones o incidentes, para la solicitud de autorización del uso del emblema y el formulario de inscripción ante la Unidad Nacional de Protección; datos estadísticos, entre otros. Además, en el Menú de Normatividad de la web se encuentran las Circulares, Decretos y Resoluciones sobre el tema Misión Médica, para su consulta.

Esta Circular reemplaza en todas sus partes la Circular 000265 del 27/06/2012.

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Luis Fernando Gallego Arango
Profesional Universitario Área de la Salud

Juan Carlos Jiménez Escobar
Profesional Universitario

Blanca Bohórquez Montoya
Directora Administrativa de Atención a las Personas

Héctor Mario Restrepo Montoya
Director Administrativo de Calidad y Red de Servicios

Diana Bernal Ocampo
Directora Administrativa de Asuntos Legales

Anexos: Formatos para Solicitud de Autorización de Uso del Emblema y Reporte de infracciones e incidentes MM

02_09_13

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina 825 - Tels: (4) 3839875
Fax: 362 11 13 (CRUE)
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica